



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de noviembre de 2009
No. 106

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUMARIO:

REGLAS PARA LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL
PADRON DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MEXICO Y MUNICIPIOS.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Maestro en Ciencias Efrén Rojas Dávila, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 10, 11, 13 fracción VIII, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 7 fracción VII, 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, he tenido a bien expedir las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO

Que los derechos sociales e individuales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen como prioridad el rubro de mejoramiento en la calidad de vida de los mexiquenses, principalmente a los grupos vulnerables y en condiciones de pobreza.

Que en este sentido y como un claro compromiso de la política social del Gobierno del Estado de México, de apoyar a los habitantes en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, se expiden las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del

Gobierno del Estado de México y Municipios, como herramienta para la integración de los distintos padrones de beneficiarios, en un sistema de información que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política social del Estado de México y Municipios.

Con base en lo anterior y en atención a las reformas al Artículo 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, publicadas el 27 de marzo de 2008; así como a las reformas al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, que establece la obligación de emitir las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y Municipios, y habiendo sido validadas por la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21506A000/1992/2009, de fecha 30 de noviembre de 2009, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social se emiten las presentes:

REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

I. OBJETIVOS

I.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos generales que deberán cumplirse, para la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado de México y Municipios, contribuyendo de esta manera, a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Los presentes lineamientos están diseñados para construir padrones de beneficiarios con información homogénea, independientemente del programa social del que se trate, identificando a los beneficiarios con información pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás lineamientos aplicables.

I.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los criterios generales para la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado de México y Municipios.
- Aportar una metodología para la construcción de los padrones de beneficiarios.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes reglas se entiende por:

GEM	Al Gobierno del Estado de México.
SEDESEM:	A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
Ley:	A la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
Ley de Transparencia:	A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Reglamento:	Al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
Reglas:	A las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.
Programas:	A los Programas de Desarrollo Social que desarrollen las dependencias y organismos auxiliares del GEM y Municipios.
Instancias Ejecutoras:	A las dependencias y organismos auxiliares del GEM y los Municipios que ejecuten programas de desarrollo social.
Padrón de beneficiarios:	A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado, atendidos por los programas municipales y estatales de desarrollo social.
Beneficiarios:	A las personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Los beneficiarios directos o indirectos de los programas.

4. COBERTURA

Las presentes reglas aplican a todos los programas que realicen las Instancias Ejecutoras.

5. CARACTERÍSTICAS DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Estructura Básica. El padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes elementos:

ESTRUCTURA BÁSICA			
No.	Campo	Tipo de datos	Descripción
1.	Nombre del Programa	Texto	Denominación del programa
2.	Año	Numérico	Ejercicio fiscal
3.	Trimestre	Numérico	El trimestre a que pertenece la actualización.
4.	Municipio	Texto	División territorial municipal a la que corresponde el beneficiario
5.	Primer Apellido	Texto	Primer Apellido del beneficiario
6.	Segundo Apellido	Texto	Segundo Apellido del beneficiario
7.	Nombre	Texto	Nombre del beneficiario
8.	Apoyo	Alfanumérico	Tipo de beneficio recibido
9.	Periodicidad	Texto	Frecuencia con que se realiza la entrega del apoyo.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La integración del padrón de beneficiarios la llevará a cabo la Instancia Ejecutora, mediante la incorporación de los registros de los beneficiarios, que cumplan con los criterios de elegibilidad, contenidos en las reglas de operación de cada programa y que hayan recibido los apoyos.

6.2 ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN

Las actualizaciones al padrón se realizarán por la Instancia Ejecutora trimestralmente, de acuerdo a la naturaleza de cada programa o en los siguientes casos:

- Por alta o baja del beneficiario;
- Nueva etapa del programa; y
- Por errores de inclusión o exclusión.

6.3 DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

En términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tendrán disponibles los padrones de beneficiarios de los programas, en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares.

7. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

Los Órganos de Fiscalización que les compete realizar las auditorías al Padrón de Beneficiarios serán: el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y las contralorías internas o sus equivalentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes Reglas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2010 o hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO.- Las presentes Reglas, abrogan las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios, publicadas el 28 de noviembre de 2008 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas, será resuelto por la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

**MAESTRO EN CIENCIAS
EFREN ROJAS DAVILA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**